

RESOLUCIÓN N°05-2026-CER-XI-TACNA/CTMP

Tacna, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El estado del proceso electoral nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú para la elección del Consejo Nacional, correspondiente al período 2026–2029; el cumplimiento estricto del Cronograma Electoral aprobado; las resoluciones de admisión de listas emitidas dentro del plazo reglamentario; y, habiendo culminado las etapas de tachas y apelaciones sin recursos pendientes de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 9, 10, 118 y 134 del Estatuto del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional (CEN) es el órgano autónomo y máxima instancia responsable de la dirección, organización, regulación, fiscalización y resolución del proceso electoral en todo el territorio nacional, ejerciendo autoridad jerárquica sobre los Comités Electorales Regionales;

Que, de acuerdo con el artículo 134 del Estatuto, corresponde al Comité Electoral Nacional recibir las solicitudes de inscripción de listas de candidatos al Consejo Ejecutivo, verificar el cumplimiento de los requisitos, resolver tachas y apelaciones, proclamar resultados y disponer la publicación de las distintas etapas del proceso electoral;

Que, en aplicación de los artículos 2, 3, 9, 10 y 13 del Reglamento de Elecciones del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el proceso electoral se rige por los principios de legalidad, transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, debiendo formalizarse las decisiones electorales mediante resolución debidamente motivada y publicada en los medios oficiales institucionales;

Que, conforme al Cronograma Electoral vigente, la etapa de resolución de apelaciones concluyó el 10 de febrero de 2026, correspondiendo en la fecha emitir el pronunciamiento de publicación de listas hábiles, conforme a la etapa prevista para el 11 de febrero de 2026;

Que, la **LISTA N.º 02** fue admitida mediante **RESOLUCIÓN N° 02-2026-CER-XI-TACNA/CTMP**, de fecha 27 de enero de 2026, cumpliendo con los requisitos formales y documentales exigidos por la normativa electoral;

Que, culminadas las etapas de tachas y apelaciones sin que subsistan impugnaciones pendientes, se ha verificado que la lista antes mencionada cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en los artículos 45, 46 y 60 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, referidos a las condiciones para ser miembro del Consejo Nacional y del Consejo Ejecutivo, tales como: colegiatura vigente, condición de miembro hábil, título profesional, años mínimos de colegiatura según el cargo, inexistencia de sanciones disciplinarias, administrativas o penales, y ausencia de impedimentos por parentesco;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Elecciones del Colegio Tecnólogo Médico del Perú dispone que la publicación de listas admitidas y hábiles debe realizarse en la fecha señalada en el cronograma electoral, a través de la página web institucional y plataformas oficiales del Colegio, garantizando la transparencia y publicidad del proceso;

Que, en observancia del principio de legalidad y seguridad jurídica, corresponde declarar formalmente **HÁBIL** a la lista que va a participar en la jornada electoral nacional;

Con el voto aprobatorio del Pleno del Comité Electoral Nacional del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR HÁBILES para participar en la Jornada Electoral Nacional del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, período 2026–2029, a las siguientes listas:

- **LISTA N.º 02**, admitida mediante **RESOLUCIÓN N.º 02-2026-CER-XI-TACNA/CTMP**, de fecha 27 de enero de 2026.

▪

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO “02”
--

▪

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO AL QUE POSTULA
EDWIN ANTONIO CUARESMA CUADROS	10345357	4305	DECANO
ANGELA COURTHNEY CORDERO SARDON	46314432	9535	SECRETARIO
RUDY FROILAN ALCA HUAMANI	06284585	3210	TESORERO
ORLANDO GABRIEL PAREDES FERNANDEZ	71540352	9601	VOCAL 1
CHRISTIAN ROLAND LLERENA CANAZAS	40736600	11711	VOCAL 2

Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Estatuto del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, el Reglamento Interno, el Reglamento de Elecciones y el Cronograma Electoral vigente.

SEGUNDO. – PRECISAR que la presente declaratoria de la lista hábil se emite luego de haber concluido las etapas de tachas y apelaciones, no existiendo recursos pendientes de resolución, quedando una única lista habilitada para el acto de sufragio electoral.

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Elecciones, a través de la página web institucional y las plataformas oficiales del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, para conocimiento de todos los colegiados y actores del proceso electoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIC. TM. BRAYAN QUIROZ BERRIOS
PRESIDENTE

LIC. TM. HEBERT QUINTANA ROJAS
SECRETARIO

LIC. TM. NALDY VIZCARRA TODCO
TESORERO